

Autopista Siglo XXI, Tramo Jantetelco-El Higuerón (Xicatlacotla), Estado de Morelos.

La Convocatoria del Concurso Público Internacional No.00009076-001-13 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día **30 de abril de 2013**. En el proceso se registraron un total de 25 Participantes; 5 de los cuales presentaron Propuestas y 11 Participantes ofrecieron carta de disculpa.

El día **31 de octubre de 2013**, los siguientes Participantes presentaron Propuestas:

1. Coconal S.A.P.I. de C.V. en consorcio con Operadora de Autopistas S.A. de C.V. (Coconal)
2. Concesiones y Mantenimiento Aldesem, S.A. de C.V. en consorcio con Construcciones Aldesem S.A. de C.V., Desarrolladores de Infraestructura Viales S.A. de C.V., Proyectos de Autopistas Privadas S.A. de C.V. y Grupo Concesionario de México S.A. de C.V. (Pinfra-Aldesem)
3. Isolux Infrastructure Netherlands B.V. (Isolux)
4. Mota-Engil México S.A de C.V. en Consorcio con Monta- Engil, Engenharia e Construcao, S.A., Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura S.A. de C.V., y M.E.P. Latinoamérica S.A. de C.V. (Mota-Engil)
5. OHL México S.A.B. de C.V. (OHL)

Derivado de la revisión de los aspectos técnicos y conforme al Acto de Fallo de Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas de fecha **15 de noviembre de 2013**, las siguientes Propuestas fueron desechadas:

- Coconal, porque la Carta de Crédito presentada como Garantía de Seriedad de su Propuesta limitaba a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a ser quien solicitara la ejecución de la carta ante un posible incumplimiento; disposiciones que modificaban los requisitos solicitados en las Bases Generales de Concurso, razón por la cual el posible cobro de la misma resultaba inviable, en el caso de que no diera cumplimiento satisfactorio a las obligaciones que adquiriría de resultar ganador.
- Isolux, en virtud de que la Carta de Crédito presentada como Garantía de Seriedad de su Propuesta contenía el señalamiento expreso de ceder la misma a terceros, disposiciones que modificaban los requisitos solicitados en las Bases Generales de Concurso, razón por la cual el posible cobro de la misma resultaba inviable, en el caso de que no diera cumplimiento satisfactorio a las obligaciones que adquiriría de resultar ganador.

Durante el Acto de Fallo Técnico de misma fecha, se les devolvieron sus Propuestas Económicas debidamente cerradas.

Las tres Propuestas que pasaron a la revisión económica son:

- Pinfra-Aldesem.
- Mota-Engil.
- OHL.

En el mismo Acto, se hizo del conocimiento de los Concursantes, el Valor Máximo de Subvención autorizada (apoyo financiero a cargo del Fondo Nacional de Infraestructura), así como los montos de obra y subvención solicitada por cada Concursante, quedando de la siguiente manera:

Monto del Valor Máximo de Subvención: \$1,237'192,405.84

- Pinfra-Aldesem:
 - Costo de las obras (sin IVA): \$1,874'355,510.19
 - Subvención solicitada: \$679'847,226.16

- Mota-Engil:
 - Costo de las obras (sin IVA): \$2,160'007,008.14
 - Subvención solicitada: \$1,177'017,000.00

- OHL:
 - Costo de las obras (sin IVA): \$2,976'390,850.00
 - Subvención solicitada: \$1,170'000,000.00

El resultado de la etapa de revisión de los aspectos financieros fue:

Pinfra-Aldesem. Esta Propuesta Económica fue declarada solvente al cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Generales de Concurso

Mota-Engil. Esta Propuesta Económica fue declarada solvente al cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Generales de Concurso.

OHL. Esta Propuesta Económica fue declarada solvente al cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Generales de Concurso

De acuerdo a las Bases Generales de Concurso, el Criterio de adjudicación del Proyecto fue el cumplimiento de todos los requisitos (legales, técnicos y financieros) que hicieran solvente a la Propuesta, y la solicitud del menor monto de Subvención. Por lo tanto, la Propuesta presentada por **Pinfra-Aldesem fue declarada ganadora.**

Los Actos de presentación de Propuestas y Fallo Técnico, se realizaron ante la Fe del Lic. Joel Chirino Castillo, Titular de la Notaría Pública No. 90 del Distrito Federal.